

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11901** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se corrigen errores en la de 28 de abril de 2003, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 114, de 13 de mayo, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las siguientes correcciones:

Página 18281. Diputación Provincial de Granada. Méritos específicos 2: Donde dice: «... por el procedimiento legalmente establecido para dichos Locales, por cada mes de servicios, 0,50 puntos puesto, en Servicios de Asistencia, de Asesoramiento o Inspección a las Corporaciones, con un máximo de 2 puntos», debe decir «... por el procedimiento legalmente establecido para dicho puesto, por cada mes de servicios 0,50 puntos, en Servicios de Asistencia, de Asesoramiento o Inspección a las Corporaciones Locales, con un máximo de 2 puntos».

Página 18283. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Donde dice: «Puesto Secretaría, clase 3.ª», debe decir: «Puesto Viceintervención, clase 3.ª».

Página 18303. Diputación Provincial de León. Oficialía Mayor, clase 1.ª. Añadir a continuación de «Méritos Específicos»: «(Hasta un máximo de 5 puntos)».

Suprimir los dos últimos párrafos de méritos específicos.

Página 18304. Diputación Provincial de León. Viceteroría. Añadir a continuación de «Méritos Específicos»: «(Hasta un máximo de 5 puntos)».

En los dos primeros párrafos de «Méritos Específicos», donde dice: «... como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor...» debe decir «... como Interventor, Viceinterventor, Tesorero o Viceterosero...».

Suprimir los dos últimos párrafos de méritos específicos.

Página 18307. Incluir: «Ayuntamiento de Castrocalbón. Puesto: Secretaría, clase 3.ª; N.º de Código 2417601. Puntuación mínima: No; Méritos específicos: No».

Página 18308. Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban. Méritos Específicos. Actos Formativos y de Perfeccionamiento. Donde dice: «1. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública...» debe decir «1. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros Oficiales reconocidos...».

Experiencia Profesional. Donde dice: «1. Por haber prestado servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de Carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en Agrupaciones...» debe decir: «1. Por haber prestado servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios...».

Página 18314. Ayuntamiento de Marchamalo. Medios de Acreditación y Valoración. Donde dice: «Experiencia en la organización local, provincial y regional de Castilla-La Mancha: Certificado de servicios prestados expedido por el Ministerio de Administraciones Públicas», debe decir: «Experiencia en la organización local, provincial y regional de Castilla-La Mancha: Certificado de servicios

prestados expedido por la Administración/es en la que haya desempeñado el puesto».

Ayuntamiento de Torralba de Calatrava. Méritos específicos. Donde dice: «Licenciado en Decreto, ...» debe decir: «Licenciado en Derecho, ...».

Página 18347. Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Méritos específicos 2. Formación académica b). Donde dice: «... con duración superior a 400 horas: 0,5 puntos por curso», debe decir «... con duración superior a 400 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos».

Página 18387. Ayuntamiento de Benaguasil. Medios de Acreditación y Valoración. Donde dice: «Para los servicios prestados recogidos en el Apartado 1.ª...» debe decir: «Para los servicios prestados recogidos en el Apartado 1. letra a)...».

Página 18397. Ayuntamiento de Fuenterrabías. Requisito del conocimiento del valenciano. Donde dice: «Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos siempre y cuando se acredite estar en posesión del pertinente certificado expedido para la Junta Qualificadora de coneixements del valencià», debe decir: «Se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado elemental, que habrá de acreditarse con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de coneixements del Valencia».

Méritos específicos. 2.1.1. Debe añadirse el siguiente párrafo: «Por haber participado con aprovechamiento en cursos sobre Autoevaluación de la calidad y aplicación del modelo europeo de excelencia en la gestión de la administración Local, de 25 ó mas horas de duración: 0,20 puntos.

No se computarán ni se acumularán los cursos de duración inferior a 25 horas».

5.1 y 5.3: Donde dice: «... 0,50 puntos por mes completo, y hasta un máximo de 0,5 puntos», debe decir: «... 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 0,5 puntos».

Para los puestos afectados por la presente Resolución, se reabre el plazo de presentación de instancias por quince días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2003.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**11902** *ORDEN MAM/1556/2003, de 27 de mayo, por la que se corrige error en la Orden MAM/1011/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertido error en la Orden MAM/1011/2003, de 15 de abril (B.O.E. del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16525, en el Anexo I —Descripción del proceso selectivo—, apartado 1.3, decimocuarto párrafo, donde dice: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer